

# Resolución Directoral

N° 012-2017-INGEMMET/OA

Lima, 27 ENE. 2017

## VISTOS:

El Informe N° 051-2017-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, Informe N° 034-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 038-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Descentralizado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0003/RE-2017 de fecha 09 de enero de 2017, se autoriza el viaje en comisión de servicio en el marco de la Vigésimo Cuarta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIV) del siguiente personal a la Estación Científica Antártida "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey o 25 de Mayo, Antártida, para participar del 28 de enero al 05 de marzo de 2017, a fin de cumplir funciones de su especialidad en la citada estación; los funcionarios viajarán a la ECAMP, Antártida, utilizando la vía comercial, entre otros el Servidor Ing. Geólogo LUIS MORONI CERPA CORNEJO del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, el artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD, regula los permisos del Personal contratado, señala que "Se entiende por permiso a la autorización que se concede al trabajador para ausentarse del centro de trabajo por horas o por uno o más días. El uso del derecho de permiso se inicia a pedido de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Para ello debe contar con la autorización del jefe inmediato, formalizando el mismo con la respectiva papeleta, debiendo ser puesto en conocimiento de la Unidad de Personal";

Que, el inciso 9 – Clase de permisos -del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD señala que la clase de permisos que otorga la institución responde a su naturaleza o razón de ser, pudiendo clasificarse en: (Entre otros) Comisión de Servicio determinada como las autorizaciones concedidas a los trabajadores;

Que, la Unidad de Personal mediante el Informe N° 051-2017-INGEMMET/OA-UP de fecha 24 de enero de 2017, recomienda elevar a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre la procedencia o no de otorgar Licencia Con Goce de Haber a los trabajadores que participarán en el evento Vigésimo Cuarta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIV) del siguiente personal a la Estación Científica Antártida "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey o 25 de Mayo, Antártida, para participar del 28 de enero al 05 de marzo de 2017;

Que, la Oficina de Administración mediante el Informe N° 034-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 26 de enero de 2017, concuerda con las conclusiones y recomendaciones vertidas por la Unidad de Personal, haciendo suyo el informe emitido, remitiendo los actuados al despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento y emisión de acto resolutorio que corresponda;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 038-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 27 de enero de 2017, informa a la Unidad de Personal que el integrante y representante de INGEMMET (Servidor Luis Moroni Cerpa Cornejo) de la Vigésimo Cuarta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIV) a la Estación Científica Antártida "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey o 25 de Mayo, Antártida, participará del 28 de enero al 05 de marzo de 2017 goza de Autorización de viaje en Comisión de Servicio a través de la Resolución Ministerial N° 0003/RE-2017, en consecuencia se debe cumplir con la emisión de acto resolutorio que señale la Comisión de Servicio con Goce o Sin Goce de Remuneración; señalando que según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INGEMMET, señala en su Capítulo V cuales son los Órganos de Línea del INGEMMET;

Que, conforme a los documentos de Vistos y las consideraciones expuestas corresponde emitir Resolución Directoral referida a la licencia con Goce de Haberes a favor del servidor LUIS MORONI CERPA CORNEJO;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET/PCD y las funciones y responsabilidades establecidas;

Con el visto bueno de la Oficina Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** al Servidor Luis Moroni Cerpa Cornejo profesional de la Dirección de Geología Regional, licencia con goce de remuneraciones a partir del 28 de enero hasta el 05 de marzo de 2017, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Dirección de Geología Regional y a la Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 0003/RE-2017.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

ky

Distribución:  
OA  
OAJ  
UP



Abg. JOSÉ ANTONIO MINA ROMERO  
DIRECTOR (E)  
Oficina de Administración  
INGEMMET